

PROGRAMA DE TRABAJO

En atención a lo previsto en la Base PRIMERA de la Convocatoria para el Proceso de Selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California (ITaip), en específico del numeral 7, me permito presentar la propuesta de programa de trabajo que implementaría de ser designado Comisionado de Transparencia, el cual se conforma de la manera siguiente:

El ITaip es una institución autónoma del Estado que se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.

En consecuencia, tiene como función y responsabilidad coadyuvar a la gobernanza del Estado.

En el ámbito de su competencia debe señalar y, en su caso, proponer sancionar las deficiencias de los sujetos obligados, así como enmendar y combatir la corrupción preventivamente por medio de la transparencia, lo cual fortalecerá nuestra legalidad.

Con esa visión me propongo de ser designado Comisionado proponer e impulsar las acciones que tienen como ejes temáticos generales los siguientes:

1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA Y CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA

Objetivo

Uno de los objetivos a los que pretendo destinar mi labor en caso de ser designado, es a robustecer la promoción de la cultura de la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, así como facilitar el ejercicio

permanente de los derechos de los gobernados en materia de acceso a la información y protección de sus datos personales.

Por disposición constitucional y legal el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California (ITAI-P) se vincula con los sujetos obligados mediante la cooperación y coordinación de acuerdos y programas que permiten llevar a cabo relaciones institucionales entre pares, con un trato respetuoso y recíproco de la independencia de los Poderes Legislativo y Judicial y de la autonomía constitucional que corresponde a los órganos constitucionales autónomos (OCAS) creados por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California (CPEBC).

En ese sentido, coadyuvar a la formación de una cultura cívica de la transparencia de la gestión pública y la rendición de cuentas del gobierno a la sociedad, al tiempo de consolidar los lazos de unión, espacios de discusión, acción y retroalimentación entre los diversos actores vinculados por esta función, es unaprioridad y misión institucional que me propongo consolidar.

Lo anterior, si bien se podría considerar como algo elemental, no lo es tanto, por lo siguiente:

El derecho a la información se incorpora en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) mediante la reforma político-electoral del año de 1977; sin embargo, al nacer bajo la sombra de aquélla quedó prácticamente opacada y restringida al ser considerada como una garantía en favor de los partidos políticos y, a los más se tuvo como una aspiración de las denominadas programáticas de las que entonces se pensaba que se contenían en la CPEUM; no fue sino hasta 1985 en que la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó en una primera decisión que debía

interpretarse como garantía social³, para posteriormente, ya darle el carácter de derecho de todo gobernado.⁴

Este breve recuento se hace notorio en la tesis aislada P. XLV/2000 de rubro: **“DERECHO A LA INFORMACIÓN. LA SUPREMA CORTE INTERPRETÓ ORIGINALMENTE EL ARTÍCULO 6º CONSTITUCIONAL COMO GARANTÍA DE PARTIDOS POLÍTICOS, AMPLIANDO POSTERIORMENTE ESE CONCEPTO A GARANTÍA INDIVIDUAL Y A OBLIGACIÓN DEL ESTADO A INFORMAR VERAZMENTE”.**

Posteriormente, vuelve a retomar importancia durante el proceso electoral del año dos mil, que se convierte en una demanda ciudadana que concluye con una propuesta legislativa del ejecutivo llamado de la alternancia⁵ y merece la aprobación unánime del congreso de la unión.

En otras palabras, hasta el año dos mil, no existía una legislación que regulara este derecho fundamental consagrado en el artículo 6 de la CPEUM, así como tampoco existía órgano alguno que se encargara de velar por la correcta aplicación del mencionado precepto, por lo que el 11 de junio de 2002, se publica en el *Diario Oficial de la Federación*, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y se creó el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.⁶ Esta Ley viene a cubrir ese vacío que existía al no haber una normatividad que se encargara de brindar el acceso y ejercicio de ese derecho fundamental, lo que originaba en la práctica una arbitrariedad discrecionalidad de la autoridad, básicamente de la de carácter

³ Amparo en revisión 1055/83, resuelto el 15 de abril de 1985 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁴ Amparo en revisión 2137/93 resuelto el 10 de enero de 1997 por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

⁵ Con la alternancia en el poder, que llegó con el nuevo milenio, la transparencia y el acceso a la información aparecieron en el escenario nacional.

⁶ La cual abrogada por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 9 de mayo de 2016.

administrativo en el manejo de la información gubernamental, ya que la mayoría de las ocasiones únicamente se entrega aquella información que no lesionara a sus intereses.

El 20 de julio de 2007 una nueva reforma constitucional adicionó al artículo 6° principios y bases "para el ejercicio del derecho de acceso a la información" de los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de sus respectivas competencias; esto es, se establecieron los estándares mínimos para garantizar el ejercicio del acceso información pública.

La citada reforma fue producto de los esfuerzos de la sociedad organizada, académicos, medios de comunicación, órganos garantes de transparencia y algunos actores políticos que lograron posicionar a la transparencia dentro de las prioridades de la agenda nacional. Desde entonces, se han presentado avances significativos, en un entorno político que cada vez se vuelve más exigente y propicio a la rendición de cuentas.

Dentro de esos avances, el 30 de abril de 2009 se adicionó al artículo 73 con la fracción XXIX-O de la CPEUM, la facultad del Congreso de la Unión "para legislar en materia de protección de datos personales en posesión de particulares", y el 7 de febrero de 2014 se reforma de nueva cuenta el artículo 6° de la CPEUM para crear el actual Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como órgano constitucional autónomo y se reformó la fracción XXIX del artículo 73, adicionando la letra S, para facultar al Congreso para expedir "leyes generales reglamentarias" para desarrollar principios y bases en materia de "transparencia gubernamental, acceso a la información y protección de datos personales en posesión de autoridades" de todos los órdenes de gobierno.

No obstante esos trascendentales cambios y el tiempo transcurrido, el seguir impulsando la cultura de transparencia y de acceso a la información pública no deja de ser tema prioritario al implicar un cambio en la mentalidad de los servidores públicos que en muchos casos la conciben de manera patrimonial o cuando menos marcada por el secretismo y la opacidad.

Estrategia

En cuanto a la estrategia, meta e indicadores cabe precisar en primer término que su establecimiento se encuentra ligado al programa del ITAIP (Programa Operativo Institucional) y al presupuesto de egresos autorizado, de ahí que solo puedan esbozarse.

Por tanto, la estrategia consistiría en diseñar un programa de capacitación dirigido en principio a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal dado que el grueso de la información se encuentra a resguardo de ellas y, paulatinamente, dirigirlo a los demás poderes y a los OCAS.

El servidor público es el responsable final de materializar las acciones de gobierno, por ende, es fundamental un esfuerzo de capacitación para que basen su labor cotidiana en el principio de que el ciudadano tiene derecho a saber y conocer las acciones de gobierno.

Meta

La meta a obtener consistiría en lograr certificar a la mayor cantidad de servidores públicos.

Indicadores

Los indicadores de gestión estarían definidos por el número de curso de capacitación y de servidores públicos certificados.

2. TRANSPARENCIA PROACTIVA

Objetivo

Otro aspecto que me propongo impulsar son las políticas de transparencia proactiva, en los que las organizaciones de la sociedad civil juegan un papel fundamental en la

definición de qué información se debe publicar y cómo se debe publicar para ser fácilmente utilizable. Lo anterior, sin soslayar los lineamientos generales que al respecto emita el Sistema Nacional.

Sin embargo, es necesario ir más allá de la entrega de información que solicitan los particulares con base en la ley o que debe publicarse por oficio, y propiciar la publicación de bases de datos en formatos reutilizables de los temas que más demanda tengan.

Una fuente fundamental para guiar las políticas de transparencia proactiva son precisamente los usuarios potenciales de la información, entre los que se encuentran las organizaciones civiles.

La idea es que las bases de datos actualizadas, con variables desagregadas y en formatos reutilizables, se pongan a disposición del público, a fin de agregarle un valor a un producto que ya fue financiado con recursos públicos. Esta información puede servir para desarrollar aplicaciones que faciliten su aprovechamiento por parte de particulares, para analizar resultados de políticas, e inclusive fiscalizar desde la sociedad a los gobiernos (estatal y municipal).

A ese tipo de información se le conoce como “transparencia focalizada”, la cual consiste en la publicación de información socialmente útil, que permita a los individuos tomar mejores decisiones y que propicia una mayor eficiencia.

Asimismo, implica la publicación de información estandarizada, comparable y desagregada, acerca de prácticas específicas. Es decir, la política de transparencia focalizada es un instrumento de gobierno para proporcionar a los ciudadanos, de forma proactiva (sin que medie una solicitud) insumos que les permitan tomar decisiones mejor informadas en su vida cotidiana.

Estrategia

La estrategia a implementar en un primer momento consistiría en acordar con los sujetos obligados la habilitación de los denominados “micrositios” dentro de los portales de las Dependencias y Entidades de las administraciones públicas (estatal y

municipales), principalmente, de aquellas que presten servicios esenciales como un medio de consulta masiva de información socialmente útil, como por ejemplo en la orientación para acceder a los servicios que se prestan, así como de obtener un diagnóstico en la administración pública que identifique la información socialmente útil en poder de las citadas Dependencias y Entidades.

Ejemplo de lo anterior, podría ser clarificación de las tarifas que se cobran por el suministro de agua, a fin de que sean de fácil entendimiento para toda la población, se reduzcan inconformidades y se fomente el pago del servicio; otro ejemplo, la presentación del Presupuesto del Gobierno del Estado en un lenguaje ciudadano en un micrositio de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Meta

La meta es la habilitación de la mayor cantidad de micrositios de las Dependencias y Entidades con información socialmente útil.

Indicador

El indicador se mediría en el número de acceso a dichos micrositios por parte de los ciudadanos interesados.

3. RESOLUCIONES EN LENGUAJE CIUDADANO (transparencia proactiva al interior)

Objetivo

En otra vertiente de transparencia proactiva, pero al interior, me propongo innovar en la estructura de las resoluciones para dar paso a un mejor esquema de comunicación con la sociedad, proporcionando insumos informativos, tales como un extracto de la propia resolución.

Cabe recordar que el ITAIP cumple también una función jurisdiccional, pues resuelve los recursos ciudadanos cuando valoran que sus derechos han sido vulnerados. De las

resoluciones que he tenido conocimiento por razones del encargo y por consulta directa al Portal de ITAIP advierto alguna mejora en el dictado de las resoluciones, sin embargo, es necesario seguir con la simplificación de las mismas, sobre todo en su aspecto argumental.

Del mismo modo hago una apuesta a la socialización de las determinaciones a través de apoyos gráficos novedosos, como infografías, que pondremos a disposición de todos.

Incluso, me propongo formular resoluciones en los casos en que así se requiera a través de un formato denominado de lectura fácil recientemente adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (amparo en revisión 1368/15), retomado de la experiencia jurisdiccional de otros países y que tiene sustento en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estrategia

Impulsar la celebración de cursos de capacitación y especialización en la elaboración de las resoluciones llamadas ciudadanas.

Para efectos, de lo anterior se establecería la necesidad de celebrar convenios de colaboración con universidades y, con algunos órganos con una notable experiencia y avance en la materia como es el caso de la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el propio INAI.

Meta

En un primer momento conseguir la especialización de los servidores públicos del ITAIP adscritos a las ponencias de los comisionados en la elaboración de resoluciones con lenguaje ciudadano.

Indicador

El número de servidores públicos capacitados.

4. GOBIERNO ABIERTO

Objetivo

Me propongo continuar con el impulso de la iniciativa denominada de gobierno abierto⁷, lo cual a su vez se encuentra interrelacionado con la propuesta anterior.

El gobierno abierto aun constituye un novedoso planteamiento conceptual. Generalmente, se le identifica como una política pública que agrupa los conceptos de transparencia, participación y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas en donde la información y datos gubernamentales juegan un rol esencial.

Para algunos autores implica una política pública que aglutina los conceptos de participación, transparencia y colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas. Así, para Jorge Cerdio el paradigma del “*Estado Abierto*” descansa en la participación ciudadana a través de la garantía del derecho fundamental a saber.

El gobierno abierto afianza la democracia como ente que permite la participación de los interesados en deliberaciones políticas, sin que ellos sean parte necesariamente de un cuerpo específico. Solo ahora, con el avance tecnológico y la ampliación del Internet, se ha podido iniciar esa interacción en una forma original. El entablar un diálogo constante con sus ciudadanos no solamente permite afianzar los flujos de comunicación con una parte y otra parte, pero también fomenta la transparencia al impulsar la información continua y al promover la rendición de cuentas ante la ciudadanía. Asimismo, permite la retroalimentación, al implicar a los ciudadanos en la administración. Finalmente, fomenta la participación activa de los ciudadanos al involucrarlos en el proceso de diseño y ejecución de políticas públicas.

⁷ En septiembre de 2011, México se une a la Alianza por el Gobierno Abierto, con lo cual se compromete a realizar acciones concretas para mejorar los servicios públicos, implementar una política de ética pública y atacar a la corrupción, manejar los recursos públicos con mayor eficiencia y eficacia, construir comunidades más seguras e incrementar la rendición de cuentas.

Es claro que, la democracia ha avanzado y que se ha ido consolidando en su vertiente procedimental, quedando aún pendiente la democracia sustantiva, a ello precisamente atiende el gobierno abierto, esto es, a llenar esa carencia, al entablar que las decisiones políticas queden condicionadas y determinadas, en parte, por la sociedad civil.

En este sentido, la democracia supone de un ideal ideológico preciso, pero también supone la construcción de una ciudadanía integral, es decir, el pleno reconocimiento de la ciudadanía política, civil y social.

En cierto sentido, el gobierno abierto busca reivindicar el rol del Estado en atender los desafíos de sus ciudadanos, y estos últimos se conciben como uno de los pilares fundamentales del funcionamiento del sistema político.

El atributo más importante de un gobierno abierto es la capacidad de forjar un puente de confianza entre autoridades y gobernados. La confianza es la materia prima de la legitimidad, ese permiso que los ciudadanos otorgan a las autoridades y representantes electos para ejercer las facultades que otorga el poder político.

Estrategia

La estrategia que se impulsaría sería encaminadas a que los poderes judicial y legislativo –el Poder Ejecutivo al parecer ya lo adoptó–, ayuntamientos y OCAS, signaran convenios para efectos de adoptar el gobierno abierto. Las acciones que se implementen hacia dicho resultado privilegiarían el desarrollo de políticas públicas consensadas y en un ambiente de corresponsabilidad.

Meta

La meta a conseguir es que los mencionados líneas arriba, adapten en su ámbito de competencia el gobierno abierto, es decir, que llegue a esos órganos de gobierno.

Indicador

El indicador se medirá en el número de convenios que se lograrán concretar por la mediación del órgano garante.

5. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

Objetivo

De ser designado Comisionado seguiré velando por la implementación adecuada de las instancias que prevé la ley de la materia en los sujetos obligados, esto es, los Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia.

Si bien, la implementación de la Ley constituye un notorio avance; sin embargo, las condiciones estructurales para la efectividad del funcionamiento y las labores de dichas instancias, aún tienen pendientes que deben atenderse.

Se advierten profundas diferencias en su instrumentación en los sujetos obligados; creo que no está claro los recursos humanos y materiales que se requieren para su adecuado desempeño o, incluso se puede observar recursos o estructura limitada e insuficiente para atender las responsabilidades derivadas de aún nuevo contexto normativo.

Estrategia

Coadyuvar a crear las condiciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos trazados para cada instancia, mediante la planificación correcta de estructuras, metas y acciones, así como procurar e insistir en la dotación de recursos suficientes y adecuados a la operación de esas instancias en los sujetos obligados en todos los niveles, principalmente, los partidos políticos, dado que es claro que la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos no es una moda sino una obligación de todos los obligados para ser efectivos esos derechos fundamentales.

Meta

Lograr que las unidades de transparencia de los sujetos obligados guarden una misma estructura y con los recursos presupuestales similares.

Indicador

Se conformaría con el número de unidades de transparencia valoradas en cuanto a su estructura y funcionamiento.

6. PLANTEAR LA HOMOLOGACIÓN DE PORTALES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (en lo más que sea posible)

Objetivo

Plantear la homologación de los portales de Internet de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información.

Estrategia

Lograr vía los acuerdos institucionales y de la actividad de vigilancia que los portales de internet de los sujetos obligados al presentar la información pública sea más accesible, amigable y que facilite su consulta, a través de su estandarización y la implementación de buscadores, evitando con ello la actual dispersión, la utilización de innumerables ligas y formatos complicados para presentar la información.

Meta

Tener portales de internet estandarizados.

Indicador

El número de portales que cumplan con el estándar.

7. PREVENCIÓN Y AUTORREGULACIÓN EN LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Objetivo

Me propongo seguir con el impulso de las acciones que exige la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

La protección de datos personales es un derecho de reciente incorporación al marco jurídico nacional y, por ende, estatal; en esencia tiene como finalidad el establecer prescripciones orientadas a la privacidad de los individuos ante eventuales intromisiones, derivadas de la indebida recolección y el mal manejo de la información que le es propia.

Es decir, se regula a quienes dan tratamiento a los datos personales, como las personas físicas o morales, incluidas las de derecho público, que efectúen cualquier actividad en la que se vea implicada este tipo de información, como lo puede ser su: obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición.

En otras palabras, existe un marco jurídico orientado a fortalecer la adecuada tutela de los derechos de la población sobre su esfera privada, tanto en las instancias pública como en las privadas.

Estrategia

La estrategia que se busca implementar tiene que ver con el seguimiento del denominado como Aviso de Privacidad, el cual es el instrumento elaborado para dar cumplimiento al principio de información que debe ser presentado a los individuos antes de requerirles sus datos personales, a fin de hacer de su conocimiento cuestiones básicas relacionada con la identidad y localización del sujeto solicitante, las finalidades que tendrá el tratamiento, los mecanismos para el ejercicio de los derechos

de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO). Lo anterior, es de carácter prioritario ante el nuevo contexto digital que exige el cumplimiento del deber de informar a los usuarios de todos los aspectos concernientes al tratamiento de los datos personales relativos a ellos con la finalidad de que la evolución tecnológica no se convierta en un riesgo, sino que se constituya en una aliada en el desarrollo de los individuos y las sociedades, siempre a partir del pleno respeto a la autodeterminación informativa de los integrantes de la sociedad.

Meta

Las metas estribarían en que cada entidad y dependencia de la administración pública estatal y municipal cuente con su aviso de privacidad, lo cual requiere que todos los interesados asuman la parte de responsabilidad que les corresponda, ya que conviene a todos que así sea, no solo por estar previsto en la ley, sino porque todos los miembros de la población en alguna medida están expuestos a la vulneración de su privacidad.

Indicador

El número de avisos de privacidad ajustados a la Ley.

8. RELACIÓN CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Objetivo

Se plantea el optimizar el papel del ITAIP como integrante del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA)

Uno de los temas que más ha llamado la atención de la sociedad en general y que ha adquirido especial presencia en la agenda internacional y nacional es el de la corrupción.

La simple palabra corrupción representa un todo complejo, un fenómeno social en el que participan no solo entes públicos o servidores públicos, sino que existe la

participación de personas particulares o sujetos de derecho privado. Esto significa, de primera mano, que se adjudicaría una concepción simplista al concepto de corrupción, atendiendo únicamente a la idea de los sujetos públicos involucrados, lo cual sería limitativo, pues la corrupción entraña también causas y consecuencias.

Al combate de la misma se creó en el Estado el SEA como instancia de coordinación entre las autoridades estatales y municipales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Dentro de los órganos del SEA se encuentra el Comité Coordinador integrado por el Consejero Presidente del ITAIP, entre otros.

Sin embargo, es tan trascendental la laborar que tiene el Comité Coordinador del SEA que no se concibe la integración del Presidente del ITAIP como un miembro más sino que está llamado a proponer constantemente políticas y programas que desde el ámbito de las transparencia coadyuven a construir la política en contra de la corrupción a cargo de dicho Comité.

Estrategia

Construir conjuntamente políticas en contra de la opacidad y la corrupción.

Meta

El contar con un programa conjunto de trabajo en la materia.

Indicador

Se mediría por los resultados obtenidos en la detección de prácticas de opacidad y actos de corrupción.

9. COMPLEMENTACIÓN DEL ANDAMIAJE NORMATIVO

Objetivo

Al respecto, me propongo encabezar la promoción de la elaboración de la Iniciativa de Ley de Archivos para el Estado de Baja California, así como de la Iniciativa de reformas a la Ley General de Administración Documental para el Estado de Baja California.

La Ley General de Archivos fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de junio de 2018, pero su vigencia será hasta el 14 de junio de 2019.

Dicha Ley General establece en el artículo Cuarto Transitorio el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor, para que las legislaturas de cada entidad federativa armonicen sus ordenamientos relacionados con la misma.

En ese sentido, se deberá expedir ese ordenamiento con el objeto establecer las bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de los sujetos obligados, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en la entidad y los municipios.

Asimismo, se deberá adecuar a ese ordenamiento la Ley General de Administración Documental para el Estado.

Su adecuación es necesaria toda vez que ya no responde a la nuevas normas en materia de funcionamiento de archivos y su interrelación a la Ley de Transparencia vigente dado que data de 2003; además, porque su propósito primordial es la regulación de los archivos de documentos históricos.

Estrategia

La elaboración de dicha Iniciativa ley resulta indispensable como parte del marco normativo de la transparencia y acceso a la información pública, esto es, perfecciona el andamiaje jurídico para garantizar los derechos que tutela el ITAIP, en tanto, que la

efectiva organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier sujeto obligado, a través de un sistema archivístico eficiente, es condición necesaria para el ejercicio de estos derechos.

Meta

Lograr la confección de las dos iniciativas y, en su momento, hacerlas llegar al Congreso para que éste determine en el ámbito de su competencia la forma de procesarlas.

Indicador

Los indicadores serían la elaboración de proyectos legislativos.

Este es *grosso modo* el esbozo del contenido que conforma mi programa de trabajo, que en determinada forma representan un gran reto; sin embargo, lo asumo con una profunda convicción, dado que las características del encargo así lo requieren, ello al representar el ITAIP un baluarte que contribuye a la materialización de los principios de transparencia y protección de datos, pero sobre todo, porque los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como la rendición de cuentas, son elementos de un Estado de Derecho, el cual es indispensable para generar confianza en las instituciones, a partir de un esfuerzo en el escrutinio público, mediante una estrecha colaboración con la sociedad organizada.

En suma, la anhelada transparencia a la que se desea llegar como mejor estadio de vida democrática, se podrá lograr en la medida y términos que la interpretación y aplicación de la ley vigente permita consolidar los pilares que la sustentan: transparencia, acceso a la información pública, sistema adecuado de archivos y una pertinente protección de datos personales.